

PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL SOLICITANTE

Nota: Se ruega a los candidatos que lean la Guía General del Programa del país que corresponda, así como la Guía del estado al que esté considerando optar, si procede.

Índice

| | |
|--|---|
| A. Antes de la inscripción la solicitud | 1 |
| B. Complimentación, inscripción y registro de la solicitud | 2 |
| C. Admisión y exclusión de la solicitud..... | 4 |
| D. Subsanación de deficiencias detectadas en la solicitud..... | 4 |
| E. Convocatoria a pruebas de selección..... | 5 |
| F. Selección de candidatos y lista de reserva | 6 |

A. Antes de la inscripción la solicitud

1. ¿Quiénes pueden solicitar una plaza de Profesor Visitante en EE. UU., Canadá y Reino Unido? ¿Cuáles son los requisitos?

Los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos generales:

- ✓ Tener nacionalidad española.
- ✓ Poseer los siguientes niveles de conocimiento de inglés:
 - Para plazas en Estados Unidos, nivel B1.
 - Para plazas en Canadá y Reino Unido, nivel B2.
- ✓ No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- ✓ Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II de la convocatoria, de acuerdo con el país solicitado.

2. ¿Qué ocurre si reúno los requisitos del programa, pero no reúno algunos de los méritos preferentes del país, estado o provincia que solicito, por ejemplo, en cuanto a experiencia docente?

Si su solicitud reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pasará de «Inscrita» o «Registrada» a la situación de «Admitida». Sin embargo, debido al elevado número de solicitudes recibidas, aunque su solicitud figure como *Admitida* muy probablemente no pueda ser convocado a las pruebas de selección o entrevistas.

3. Si no cumplo con los méritos específicos para el país, provincia o estado elegido, ¿se excluirá mi solicitud?

No necesariamente. El proceso de selección consta de varias fases. En la primera se revisa si los candidatos cumplen con los requisitos y si los han acreditado documentalmente de forma correcta. De esto dependerá que su solicitud sea admitida o excluida. Posteriormente, durante la fase de **valoración previa** de solicitudes de los candidatos **admitidos**, se tendrán en cuenta los méritos específicos alegados, valorando el grado de adecuación de su perfil académico y profesional al requerido por las autoridades educativas contratantes.

4. En caso de estar matriculado en el último curso de alguna de las titulaciones, ¿puedo presentar una solicitud para esta convocatoria?

No. Para poder participar en esta convocatoria debe poseer alguno de los títulos que se especifican en el Anexo II.

5. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si he sido profesor visitante en el pasado?

Sí, aunque ningún estado de **EE.UU.** patrocinará su **visado** si ha participado en el programa en dicho país durante los cursos académicos 2015-2016 y 2016-2017. Con respecto a **Canadá**, no le expedirían un nuevo **permiso de trabajo** si usted participa en el programa como profesor visitante en dicho país durante el curso académico 2016-17.

6. ¿Puedo ser contratado si no dispongo de un empleo docente durante el curso 2016-17?

- En **EE.UU.**, en el caso de no disponer en este curso escolar de un empleo docente en enseñanza reglada a tiempo completo en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza de Idiomas en España o en un centro en el exterior que imparta enseñanzas del currículo oficial de España, podría ser contratado si se encuentra realizando un curso de posgrado (Máster) relacionado con su especialidad académica o el ámbito educativo en general, cuya finalización tenga lugar durante los 12 meses posteriores a la presentación de su solicitud. Podrá obtener información más detallada al respecto, así como las excepciones que procedan, en el Anexo II de la convocatoria.
- En el **Reino Unido**, en el caso de no disponer de un empleo docente en enseñanza reglada a tiempo completo en los niveles educativos de Educación Secundaria o Enseñanza de Idiomas, podría ser contratado si se encuentra realizando un curso de posgrado (Máster) relacionado con el ámbito educativo en general, su especialidad académica o áreas relacionadas, cuya finalización tenga lugar durante el curso escolar 2016-17.

7. ¿Por qué deben los candidatos seleccionados para EE.UU. presentar una carta de disponibilidad de un centro escolar de España para realizar una experiencia de intercambio intercultural?

La nueva normativa federal de visados de EE.UU. exige que todos los profesores que hayan resultado seleccionados en el programa presenten dicha **carta de disponibilidad** antes de la tramitación de su visado de intercambio cultural J-1. Igualmente, es necesaria la presentación de una **carta de referencia** expedida por la dirección de un centro escolar en el que el candidato haya ejercido la docencia.

8. Actualmente me encuentro trabajando en un centro docente en el extranjero. ¿Podría ser seleccionado como Profesor Visitante en EE.UU.?

No podría ser seleccionado para un puesto en EEUU ya que la nueva normativa federal de visados exige que los profesores participantes se encuentren trabajando en un centro docente en su país de origen, en este caso España. La única excepción sería en aquellos casos en los que esté impartiendo clases en el curso 2016-17 en un centro docente en el exterior del Estado español que imparta enseñanzas del currículo oficial de España.

9. ¿Se contabiliza la experiencia docente durante el curso actual 2016-17 como válida para el programa?

La experiencia docente durante el curso actual 2016-17 se considerará como válida para el programa siempre y cuando se pueda acreditar de forma continuada durante al menos 8 meses y de acuerdo con lo recogido en los correspondientes anexos de la convocatoria.

10. ¿Qué enseñanzas se consideran como regladas?

Las enseñanzas regladas son aquellas que se encuentran organizadas dentro del sistema educativo oficial y que conducen a titulaciones de carácter oficial. De cara al requisito de servicios docentes se tendrán en cuenta los prestados en Enseñanza Infantil y Primaria, Secundaria y en Escuelas Oficiales de Idiomas.

B. Cumplimentación, inscripción y registro de la solicitud

11. He inscrito mi solicitud en la aplicación *Profex*, pero me he dado cuenta de que me faltan algunos documentos por adjuntar. ¿Puedo inscribirla de nuevo y adjuntar así la documentación que falta?

No. Una vez inscrita la solicitud **no se puede modificar**, y la aplicación informática sólo permite presentar una solicitud por persona. Sin embargo, podrá seguir subiendo documentación a su **Currículum** de *Profex* hasta que se termine el

plazo de presentación de solicitudes. Los documentos allí alojados en el momento en el que se cierre el plazo de inscripción de solicitudes y los que haya adjuntado a su solicitud serán los que se tendrán en cuenta al revisarla de cara a su admisión o exclusión.

12. ¿Cómo puedo justificar que domino el idioma inglés oral y escrito? ¿Tengo que tener un nivel determinado para poder participar en la convocatoria?

Debe adjuntar a su solicitud un certificado oficial que acredite su nivel de conocimientos de inglés según los requisitos de acreditación indicados en el Anexo IV de la convocatoria.

13. ¿Cómo demuestro que no padezco ninguna enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia?

En un primer momento, cuando inscriba su solicitud en *Profex*, no deberá adjuntar ningún certificado. Serán únicamente los candidatos seleccionados quienes, más adelante, deberán presentar un certificado médico oficial emitido con fecha posterior a las pruebas de selección.

14. Tengo carné de conducir, documento que piden como mérito preferente en algunos estados. ¿En qué apartado lo incluyo?

Debe adjuntar el documento escaneado al apartado «**Documentos anexos**» de su currículum en *Profex*.

15. ¿En qué formato debo adjuntar la documentación acreditativa de requisitos y méritos en la aplicación *Profex*?

Los documentos deberán adjuntarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 3 Mb por fichero. Se ruega a los candidatos que se abstengan de subir el mismo documento varias veces para acreditar su experiencia o titulación en diferentes apartados. Una única vez será suficiente.

16. ¿Hay que realizar una traducción al inglés de toda la documentación presentada?

Es muy conveniente que los candidatos adjunten traducciones de los documentos acreditativos de requisitos o méritos aportados en su solicitud o su currículum de *Profex*. Recomendamos, por lo tanto, que en un mismo fichero PDF figure el documento que corresponda y, a continuación, su traducción. No obstante, los candidatos que resulten convocados a las pruebas de selección **SÍ** deberán aportar el día que se les convoque a la entrevista personal, además de la documentación acreditativa impresa -original o compulsada- de todos los requisitos y méritos alegados que se especifican en los apartados 5 y 6 de la convocatoria, la traducción de los siguientes documentos:

- ✓ Título(s) de Licenciado, Grado o Maestro.
- ✓ C.A.P. o Máster en Formación del Profesorado.
- ✓ Certificación Académica Personal de cada titulación o titulaciones que se aporten.

No será preciso aportar traducciones juradas, pero no se admitirán traducciones manuscritas.

17. ¿Puedo cambiar de destino después de haber inscrito mi solicitud?

Podrá solicitar el cambio mediante un correo electrónico remitido a visitantes.usa@mece.es. No obstante, en ningún caso podrá garantizarse dicho cambio.

18. Mi pareja también quiere participar en el programa, ¿podemos indicarlo en algún lugar para que lo tengan en cuenta durante la selección?

Ambos podrán indicarlo al cumplimentar sus solicitudes en *Profex*. No obstante, los candidatos **deberán** apoyar la comunicación enviando un correo electrónico a visitantes2@mece.es informando de dicha circunstancia. En él deberán figurar sus nombres, números de solicitud y destino elegido en la misma.

19. ¿Qué documentos tengo que presentar en el registro cuando ya he inscrito mi solicitud en *Profex* si no dispongo de un certificado oficial de firma electrónica?

Tras inscribir la solicitud, **ES ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE QUE** firme y presente en un registro oficial, y dentro del plazo indicado, únicamente la **hoja de solicitud** que se genera al finalizar el proceso de inscripción de su solicitud en *Profex*. No deberá aportar ninguna otra documentación.

20. ¿Si tengo un certificado oficial de firma electrónica, basta con que me inscriba en la convocatoria?

No. Además tendrá que registrar la solicitud para continuar con el proceso. En la aplicación informática deberá dirigirse al apartado «**Presentación de solicitudes**» y pulsar el botón «**Registrar**». Compruebe que, tras pulsar dicho botón, su solicitud figura como «**Registrada**» (aparecerá un número de registro entre paréntesis).

21. ¿Si ya he registrado mi solicitud con un certificado de firma electrónica, necesito presentar algo en algún registro oficial?

No. Eso sí, asegúrese de que al registrar su solicitud por vía telemática se haya generado el «**Justificante de Registro Telemático**».

C. Admisión y exclusión de la solicitud

22. ¿Cuándo sabré algo sobre el estado de mi solicitud?

Para conocer el estado de su solicitud deberá acceder periódicamente a la Sede Electrónica del Ministerio y consultar si tiene notificaciones pendientes. Una vez revisada su solicitud, se enviará una notificación a su perfil en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, indicándole si su solicitud está «**Excluida revisión**» y, en este caso, los motivos de exclusión y los pasos que tiene que dar para subsanar las deficiencias detectadas. Si su solicitud está «**Admitida**» *Profex* generará un mensaje automático que recibirá por correo electrónico. No obstante, podrá conocer el estado de su solicitud en todo momento accediendo a *Profex* con su usuario y contraseña.

D. Subsanación de deficiencias detectadas en la solicitud

23. Mi solicitud figura como «Excluida revisión», y ya he subido los documentos que faltaban, ¿debo hacer algo más?

Sí, ahora debe proceder a inscribirla de nuevo en *Profex*. **Este paso es muy importante**, puesto que, si no lo lleva a cabo, su solicitud quedará excluida definitivamente del proceso.

24. Si he olvidado adjuntar algún documento acreditativo de méritos, ¿puedo adjuntarlo al subsanar mi solicitud?

No. Solo se pueden subsanar los documentos acreditativos de requisitos.

25. Ya he subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud, pero me he dado cuenta de que no lo he hecho bien, ¿puedo volver a subsanarlas?

Una vez llevada a cabo la primera subsanación, la solicitud no puede volver a modificarse en *Profex*. No obstante, si necesitara aportar algún documento puede enviarlo a visitantes2@meecd.es. Su solicitud se tendrá en cuenta siempre y cuando se haya recibido **dentro del plazo de subsanación marcado por la aplicación para llevarla a cabo.**

26. He subsanado mi solicitud y, tras inscribirla, en lugar de Inscrita, aparece Registrada, ¿supone eso algún problema?

El motivo por el que aparece como «**Registrada**» es no haber realizado ningún cambio en su solicitud para subsanar las deficiencias detectadas. Esto no afectará a la revisión de la misma, que se revisará de nuevo. No obstante, le recomendamos que se asegure de que ha adjuntado los documentos requeridos en el apartado adecuado.

27. ¿Debo volver a presentar mi solicitud en un registro después de subsanar?

No. Tras subsanar las incidencias detectadas y volver a inscribir la solicitud la aplicación generará una nueva hoja de inscripción que usted podrá conservar como constancia de la misma, pero que no tiene que registrar o enviar a ninguna parte.

E. Convocatoria a pruebas de selección

28. ¿Todos los candidatos que figuran en la lista de admitidos van a ser seleccionados u obtener un puesto de profesor visitante?

No. **Que su solicitud haya sido admitida** significa que reúne los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria y que ha presentado toda la documentación correctamente, pero **no implica que vaya a ser convocado para pruebas y entrevistas, ni que vaya a obtener una plaza**. Se convocará a las pruebas únicamente a aquellos candidatos admitidos cuyo perfil académico y profesional se ajuste mejor a las necesidades expresadas por las autoridades educativas contratantes.

29. ¿Pueden surgir plazas en estados que no figuran en la convocatoria?

Sí. En ocasiones, con posterioridad a la publicación de la convocatoria, hay estados que deciden participar en el programa. En esos casos, los asesores de la Consejería de Educación en EE.UU. se ponen en contacto con los candidatos que se ajustan al perfil demandado por dicho estado para proponerles un cambio de estado. Si esos candidatos deciden aceptarlo, deben dejar constancia de su conformidad por escrito mediante un correo electrónico o un documento firmado.

30. En caso de que me hayan citado para hacer la prueba de selección para algún estado, ¿cómo lo sabré?

Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, y una vez publicados los listados de candidatos admitidos y excluidos del proceso, se hará pública en la web del programa la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha y el lugar de las correspondientes pruebas de selección. También podrá consultar en todo momento el estado de su solicitud y comprobar si ha sido convocado accediendo a *Profex* con su usuario y contraseña.

31. Aparezco en el listado de candidatos convocados para la entrevista, ¿qué tengo que hacer ahora?

Los candidatos que resulten convocados deberán acudir al lugar en el que se realizarán las pruebas de selección el día y a la hora indicados en la lista de convocados o en su perfil de *Profex*. El día de la entrevista personal los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa impresa, original o compulsada, de los requisitos y méritos alegados, así como las traducciones requeridas. Además, podrá presentar ante las respectivas comisiones de selección cualquier otra documentación y material que considere oportuno para apoyar su candidatura.

Es posible que los responsables del país, provincia o estado para el que le hayan convocado se pongan en contacto con usted, probablemente mediante un correo electrónico, para pedirle que lleve documentación específica.

32. ¿Dónde puedo compulsar la documentación que me piden?

En el caso de que resulte **Seleccionado** o Reserva, si no dispone de una fotocopia compulsada de los documentos que tiene que presentar, los responsables del programa validarán los documentos en el lugar donde se lleven a cabo las pruebas o entrevistas. Para ello deberá aportar los originales y dos fotocopias simples.

33. Mi solicitud en *Profex* no ha cambiado, sigue apareciendo Admitida, y las listas de convocados ya se han publicado, ¿hay algún error? ¿no se ha revisado mi solicitud?

No. No hay ningún error. Su solicitud fue admitida porque reunía los requisitos exigidos en la convocatoria y presentó todos los documentos correctamente. Sin embargo, el número de solicitudes recibidas suele superar el número de plazas ofertadas. Por ello, se lleva a cabo una preselección de candidatos de acuerdo con los perfiles académicos y profesionales que mejor se adecúan a **las necesidades de las autoridades educativas contratantes**. Lamentablemente, si no le han convocado a las pruebas de selección o a las entrevistas, no tiene posibilidades de conseguir plaza.

34. ¿Es posible participar en la selección sin acudir a las entrevistas presencialmente?

No. Es obligatorio que todos los candidatos se desplacen a las pruebas y entrevistas en Madrid. Incluso si el país, provincia o estado para el que ha sido convocado realiza la entrevista a través de videoconferencia, los candidatos deberán realizar la misma desde el lugar designado para ello en Madrid.

F. Selección de candidatos y lista de reserva

35. Una vez finalizadas las entrevistas, si no he sido seleccionado, ¿pueden contratarme posteriormente?

Sí, a condición de que usted haya quedado en **Reserva**. En este caso podrían surgir nuevas entrevistas y posibles ofertas de contrato a lo largo de los meses de verano.

36. ¿Los servicios prestados en el programa se reconocen de cara a participar en oposiciones para maestros o profesores de secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas?

El tipo de reconocimiento de estos servicios dependerá de la Comunidad Autónoma en la que desee presentarse. Por lo tanto, deberá dirigir la consulta al organismo que convoque las oposiciones.

37. Voy a renunciar a la plaza que me han concedido, ¿qué tengo que hacer?

Si ha tomado esta decisión, **le rogamos que lo comunique lo antes posible** al asesor de referencia del país, estado o provincia que le seleccionó, así como a la cuenta de correo visitantes.usa@mecd.es (EE.UU. y Canadá) o info.uk@mecd.es (Reino Unido). Se ruega encarecidamente que se justifique la causa que motiva dicha renuncia. Las renunciaciones tienen un impacto muy negativo en el programa, pero si se justifican adecuadamente y se presentan con la suficiente antelación, en muchas ocasiones las administraciones educativas contratan a un candidato en reserva.